



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local 003/2025 Servicio Técnico de adquisición, restauración, elaboración, montaje y desmontaje de elementos para el Evento Festival de la Catrina 2025, el cual será denominado como "LA CATRINA MAS BELLA DEL MUNDO, MÉXICO LINDO Y QUERIDO". Fallo aprobado por el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; en sesión ordinaria número 009/2025 del 14 (catorce) de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, fracción IV, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 22, 23, 24, 31, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás aplicables del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, emite el presente fallo de adjudicación de la licitación pública local 003/2025; para lo cual se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 07 de octubre del 2025, en cumplimiento de lo dispuesto al artículo 59, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue publicada la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Local 003/2025 Servicio Técnico de adquisición, restauración, elaboración, montaje y desmontaje de elementos para el Evento Festival de la Catrina 2025, el cual será denominado como "LA CATRINA MAS BELLA DEL MUNDO, MÉXICO LINDO Y QUERIDO".

2.- Con fecha 09 de octubre del 2025, se llevó a cabo el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, conforme al punto 5 de las Bases de la Convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



3.- Con fecha 13 de octubre del 2025, y con base a la convocatoria referida, fueron presentadas y aperturadas las propuestas de los licitantes interesados ante el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Vistos los antecedentes del presente proceso de licitación, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En virtud de los antecedentes expuestos, son evaluadas las proposiciones de los licitantes, las cuales constan en los ofrecimientos de las siguientes personas:

No.	Licitante
1	LUXOR SHOWFEST SAS DE CV
2	HERESU DISTRIBUCION SAS DE CV

- I. La fracción I del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que los fallos de licitación, en primer término, deben contener la relación de las propuestas que son desechadas, esto por no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación, por lo cual, en este acto se hace constar que la empresa HERESU DISTRIBUCION SAS DE CV, es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en los lineamientos del procedimiento.
- II. En atención a lo anterior y de conformidad con la fracción II del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la propuesta que resulto solvente, a criterio de la convocante, en la presentada por el licitante, LUXOR SHOWFEST SAS DE CV.
- III. De conformidad con la fracción IV del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la propuesta presentada por el licitante, LUXOR SHOWFEST SAS DE CV. **ES**



CONVENIENTE para la Administración Pública Municipal, ya que en su propuesta cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos, además de que, en aplicación del criterio de evaluación contemplado en las bases de licitación, cuentan con el puntaje necesario para su contratación, ya que satisface las pretensiones del convocante; en atención a lo siguiente:

Propuesta técnica:

		LUXOR SHOWFEST SAS DE CV	HERESU DISTRIBUCION SAS DE CV
a) Cumplimiento de los requisitos legales y técnicos	5%	5%	5%
b) Garantía	10%	10%	10%
c) Tiempos de entrega	25%	25%	25%
d) Calidad en la materia prima	20%	20%	20%
e) Oferta de productos solicitados de acuerdo a las características descritas	15%	15%	15%
f) Precio y descuento ofertado	25%	25%	15%
		100%	90%

Propuesta económica:

CANTIDAD	DESCRIPCION	LUXOR SHOWFEST SAS DE CV		HERESU DISTRIBUCION SAS DE CV	
		PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Catrina de 22 veintidós metros de altura (Elaboración, Restauración e Instalación)	\$ 325,862.07	\$ 325,862.07	\$ 335,862.17	\$ 335,862.17
1	Catrin de 22 veintidós metros de altura (Elaboración, Restauración e Instalación)	\$ 189,655.17	\$ 189,655.17	\$ 199,655.27	\$ 199,655.27
1	Niño calavera de 9 nueve metros de altura (Elaboración, Restauración e Instalación)	\$ 194,827.59	\$ 194,827.59	\$ 199,827.69	\$ 199,827.69
1	Perro alebrije de 7 siete metros. (Elaboración, Restauración e Instalación)	\$ 237,068.97	\$ 237,068.97	\$ 239,069.07	\$ 239,069.07
1	Pirámide de 10 diez metros de altura. (Restauración)	\$ 134,482.76	\$ 134,482.76	\$ 138,482.86	\$ 138,482.86
1	Ofrenda gigante de panes y flores. (Restauración)	\$ 8,620.69	\$ 8,620.69	\$ 8,624.79	\$ 8,624.79
1	Set de suerte charra con caballos. (Elaboración)	\$ 93,965.52	\$ 93,965.52	\$ 95,965.62	\$ 95,965.62
11	Esqueletos de 2.10 metros de altura. (Compra)	\$ 19,827.59	\$ 218,103.49	\$ 19,918.50	\$ 219,103.50
20	Esqueletos de 2.10 metros de altura (Remodelación y Restauración)	\$ 2,081.90	\$ 41,638.00	\$ 2,100.00	\$ 42,000.00
31	Elaboración de vestuarios, pelucas y tocados para los esqueletos de 2.10 metros de altura (Elaboración)	\$ 1,668.52	\$ 51,724.12	\$ 1,691.43	\$ 52,434.33
2	Arcos forrados de madera (Elaboración)	\$ 17,241.38	\$ 34,482.76	\$ 172,500.43	\$ 345,000.86
1	Tzompantli (Elaboración)	\$ 38,793.10	\$ 38,793.10	\$ 39,000.20	\$ 39,000.20
2	Esqueletos con torsos de 5 metros. (Restauración)	\$ 5,172.41	\$ 10,344.82	\$ 5,772.46	\$ 11,544.92
5,000	Flores de cempasúchil de tela (Compra)	\$ 4.31	\$ 21,550.00	\$ 4.52	\$ 22,600.00
5,000	Flores de cempasúchil de plástico. (Elaboración)	\$ 4.31	\$ 21,550.00	\$ 4.52	\$ 22,600.00
500	Ramos de flores de cempasúchil natural. (Compra)	\$ 77.59	\$ 38,795.00	\$ 80.00	\$ 40,000.00
200	Panes de muerto de fibra de vidrio de 20 centímetros cada uno. (Elaboración)	\$ 51.72	\$ 10,344.00	\$ 57.50	\$ 11,500.00
100	Panes de muerto de fibra de vidrio de 10 centímetros cada uno. (Elaboración)	\$ 34.48	\$ 3,448.00	\$ 35.40	\$ 3,540.00
100	Naranjas de fibra de vidrio de 15 centímetros (Elaboración)	\$ 34.48	\$ 3,448.00	\$ 35.40	\$ 3,540.00
100	Calabazas de fibra de vidrio de 15 centímetros. (Elaboración)	\$ 51.72	\$ 5,172.00	\$ 60.01	\$ 6,001.00
300	Tramos de 10 metros de banderines de plástico tipo papel picado (Elaboración)	\$ 86.21	\$ 25,863.00	\$ 89.33	\$ 26,799.00
2	Tapetes artísticos de aserrín de 20 metros de ancho por 10 metros de largo. (Elaboración)	\$ 17,241.38	\$ 34,482.76	\$ 17,868.43	\$ 35,736.86
72	Frascos de aerosol de alcohol para lanza llamas. (Compra)	\$ 129.31	\$ 9,310.32	\$ 152.78	\$ 11,000.16
1	Copal (Compra)	\$ 4,310.34	\$ 4,310.34	\$ 4,800.44	\$ 4,800.44
1	Mirra (Compra)	\$ 4,310.34	\$ 4,310.34	\$ 4,800.44	\$ 4,800.44
1	Carbón (Compra)	\$ 862.07	\$ 862.07	\$ 900.00	\$ 900.00
13	Cruces de herrería de 1 metro (Restauración)	\$ 1,326.26	\$ 17,241.38	\$ 1,380.81	\$ 17,950.53
1	Pintura. (Compra) empresa	\$ 29,310.34	\$ 29,310.34	\$ 31,100.44	\$ 31,100.44
10	Bocinas recargables. (Compra)	\$ 1,293.10	\$ 12,931.00	\$ 1,360.00	\$ 13,600.00
21	Restauración de cráneos de 1.20 metros (Restauración)	\$ 2,586.21	\$ 54,310.41	\$ 2,619.05	\$ 55,000.05
10	Cráneos de 1.20 metros (Compra)	\$ 21,551.72	\$ 215,517.20	\$ 21,800.00	\$ 218,000.00
SUBTOTAL		\$ 2,092,685.22		SUBTOTAL \$ 2,499,240.20	
IVA		\$ 334,829.64		IVA \$ 399,878.43	
GRAN TOTAL		\$ 2,427,097.26		GRAN TOTAL \$ 2,899,118.63	



Zapotlanejo

Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco.
2024 - 2027

Considerando la propuesta antes señalada, el Comité de Adquisiciones considera que la empresa LUXOR SHOWFEST SAS DE CV cumple con la totalidad de la evaluación de la propuesta; y al empresa HERESU DISTRIBUCION SAS DE CV no cumple al 100%, quedando fuera de acuerdo al criterio de puntos y porcentaje de conformidad al artículo 67, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Visto todo lo anterior, con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, decreta los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica la Adquisición de Servicio Técnico de adquisición, restauración, elaboración, montaje y desmontaje de elementos para el Evento Festival de la Catrina 2025, el cual será denominado como "LA CATRINA MAS BELLA DEL MUNDO, MÉXICO LINDO Y QUERIDO"; a la empresa LUXOR SHOWFEST SAS DE CV por la cantidad de \$2,427,097.26 (dos millones cuatrocientos veintisiete mil noventa y siete pesos 26/100 M.N; el anticipo que se acuerde otorgar a las empresas como cantidad máxima no podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, los bienes solicitados se deberán entregar a mas tardar el día 30 (treinta) de octubre del 2025 (dos mil veinticinco).

SEGUNDO. Se solicita al Secretario Técnico gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

TERCERO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.



CUARTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco; a 15 de Octubre del 2025.

En Representación del Comité de Adquisiciones

C. Ramiro Franco Anguiano
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del
H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Se hace constar que el resto de los vocales integrantes ratifican la presente decisión al firmar el acta respectiva del Comité de Adquisiciones.